



4515

REPERTORIO Nº4564.-

AÑO: 2011.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
LILLO Y DAMAYSE LIMITADA

O

DAMAYSE LTDA.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

En la ciudad de La Serena, República de Chile, a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público, titular de la Tercera Notaría de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Cordovez número trescientos diecisiete, comparecen don MIGUEL GILBERTO LILLO LAYANA, chileno, divorciado, comerciante, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de paso en esta ciudad; don MAURICIO ANDRES LILLO VIDELA, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

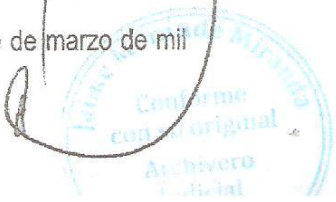
[REDACTED] de paso en esta ciudad; don SEBASTIAN ALEJANDRO LILLO VIDELA, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] de

paso en esta ciudad; y doña DANIELA FERNANDA LILLO VIDELA, chilena, soltera, estudiante, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas referidas, y exponen: Que han convenido en el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil



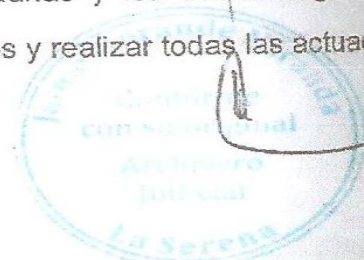
1 novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo además presentes las disposiciones de  
2 los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que se hubiere  
3 estipulado en este contrato.- **SEGUNDO:** El nombre o razón social de la sociedad será:  
4 **LILLO Y DAMAYSE LIMITADA**, la que también podrá actuar para todos los efectos, con el  
5 nombre de fantasía **DAMAYSE LTDA.** **TERCERO:** El objeto de la sociedad será: Uno).  
6 Arriendo de canchas para la práctica de actividades deportivas y recreativas de todo tipo;  
7 Dos) La Compra, venta, comercialización, distribución, exportación e importación, por cuenta  
8 propia o ajena de todo tipo de artículos, insumos, destinados al deporte y recreación en  
9 general. Tres). Compra y venta de confites, bebidas y alimentos. Cuatro) Realización y  
10 producción de eventos en general. Quinto) En general, cualquier otro negocio que los socios  
11 decidan impulsar.- **CUARTO:** La sociedad tendrá como domicilio la comuna de Coquimbo,  
12 sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en  
13 el extranjero. **QUINTO:** La administración, representación y uso de la razón social  
14 corresponderá al socio don **MIGUEL GILBERTO LILLO LAYANA**, quien representará a la  
15 sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo obligarla, y sin que la enumeración sea  
16 taxativa, podrá comprar, adquirir y vender toda clase de Derechos y privilegios sobre  
17 productos o materias primas; adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes  
18 muebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, valores, bonos y fijar las condiciones  
19 en los respectivos actos y contratos, y darlos y tomarlos en arrendamiento, en su caso;  
20 celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de  
21 transporte, de fletamento, de seguro, modificarlos y ponerles término en cualquier forma;  
22 girar, depositar y sobregirar en cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de  
23 crédito y especiales y cerrarlas; reconocer e impugnar sus saldos; girar, cobrar y depositar;  
24 endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques, retirar talonarios de cheques, aprobar o  
25 impugnar saldos y firmar los correspondientes recibos, dar órdenes de no pago de cheques,  
26 endosar cheques y efectos de comercio para depositar en la cuenta corriente bancaria de la  
27 sociedad; firmar, girar, aceptar, renovar, endosar en dominio, en descuento, en cobranza, en  
28 garantía y con o sin restricciones, ceder y permutar acciones, bonos y valores mobiliarios;  
29 descontar, prorrogar, revalidar, cobrar, cancelar y protestar, letras de cambio, pagarés, vales  
30 o cualesquiera otro documento bancario o mercantiles; depositar o retirar valores en custodia



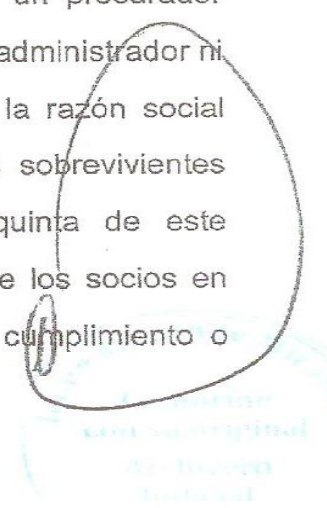
4516

1 o garantía; abrir, cerrar y arrendar cajas de seguridad y administrárlas, retirar valores de  
2 custodia; contratar y cancelar boletas de garantía; cobrar y percibir; otorgar recibos,  
3 cancelaciones y finiquitos, celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerle  
4 término de cualquiera de los modos que permite la ley; además; fijar y modificar tarifas y  
5 precios; exigir rendiciones de cuentas, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, pedir  
6 declaraciones de quiebra; nombrar depositarios, tasadores, liquidadores y demás personas  
7 que fueren necesarias; registrar las direcciones telegráficas y cablegráficas y de télex de la  
8 sociedad, arrendar casillas de correos, retirar toda clase de correspondencia, ordinario,  
9 certificada u giros postales y telegráficos, retirar toda clase de encomiendas, equipaje, carga,  
10 bultos, paquetes, envíos, etcétera; representar a la sociedad con derecho a voz y voto en  
11 todas las sociedades en que ellas sea socia o accionista, sean éstas civiles o comerciales,  
12 anónimas, de responsabilidad limitada o en accionistas o socia; comparecer ante cualquier  
13 autoridad administrativa, Fiscal, Semifiscal, Municipal o de Administración, Autónoma, ante  
14 cualquier Ministerio, Servicio, Dirección, Institución o Caja de Previsión, Administradora de  
15 Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, ante cualquiera de las  
16 Superintendencias de Valores y Seguros; de Seguridad Social; de Bancos e Instituciones  
17 Financieras, ante el Servicio de Aduanas y de Tesorería y el de Impuestos Internos y, en  
18 especial, ante cualquier organismo del sector laboral, tales como Ministerio de Trabajo y  
19 Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Normalización  
20 Previsional, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo y otros organismos que tengan  
21 ingerencia o competencia en dichas materias; efectuar ante ellas prestaciones y  
22 reclamaciones y solicitudes de cualquier naturaleza, realizar toda clase de actuaciones,  
23 trámites y negociaciones, firmar escritos y toda clase de instrumentos, públicos y privados;  
24 recibir correspondencia, aun certificada, retirarla, abrirla, retirar giros y encomiendas postales,  
25 pudiendo delegar estas funciones en situaciones específicas en personas determinadas,  
26 mediante simple carta; presentar y firmar declaraciones, solicitudes, planillas y toda clase de  
27 documentos necesarios para el correcto y adecuado cometido del presente poder; y, en  
28 general toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin que la enumeración anterior  
29 importe limitación alguna. En el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el  
30 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, que se dan por

1 expresamente reproducidas, con declaración de que la facultad de transigir comprende  
2 también la transacción extrajudicial. Detentará, por último, exclusivamente la dirección técnica  
3 del establecimiento de la sociedad. En general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar los  
4 contratos propios del giro comercial, necesarios para el desenvolvimiento de los negocios  
5 sociales; y tendrá las facultades que a esta clase de socios confiere el artículo cuatrocientos  
6 ochenta y siete del Código de Comercio; podrá adquirir, enajenar y arrendar bienes raíces,  
7 negocios y establecimientos de comercio, hipotecar, gravar, dar en prenda, constituir  
8 derechos reales; instituir y aceptar cesiones de bienes y de crédito; importar materiales,  
9 maquinarias y, en general, insumos de toda índole; celebrar con bancos, instituciones de  
10 crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere  
11 procedente, contratos de préstamos con o sin garantía, mutuos, depósitos, cuentas corrientes  
12 bancarias y mercantiles, de depósito, de crédito y especiales; avalar letras de cambio,  
13 pagarés, vales o cualesquiera otro documentos bancarios o mercantiles; contratar créditos y  
14 avances contra aceptación, con o sin reajuste y/o intereses y documentarlos; cancelar y  
15 retirar depósitos a plazo o a la vista; quedando facultados para efectuar con los  
16 establecimientos bancarios toda clase de operaciones; invertir los fondos sociales; concurrir a  
17 licitaciones públicas o privadas y otorgar las garantías que ella exijan; constituir a la sociedad  
18 en fiadora y codeudora solidaria; entregar, endosar, cancelar y retirar documentos de  
19 embarque y demás operaciones de esta especie, abrir acreditivos en moneda extranjera;  
20 suscribir declaraciones e informes de importación y exportación, presentar y firmar solicitudes  
21 anexas o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas y toda clase de documentos  
22 que exija el Banco Central o las autoridades que tengan competencia en la materia; tomar  
23 boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones  
24 fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación  
25 de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; entregar,  
26 endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimiento y documentos de embarque,  
27 contratar aperturas de cartas de crédito y, en general, realizar toda clase de importaciones  
28 y/o exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requiera el  
29 Banco Central de Chile, Bancos Comerciales y Aduanas y los demás organismos que  
30 correspondan, pudiendo además ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que

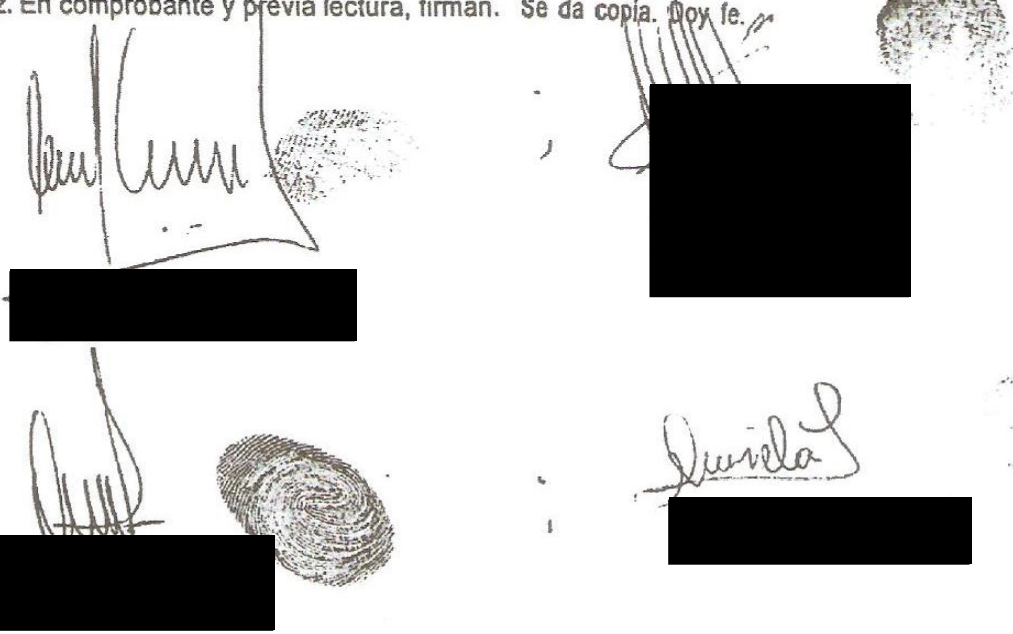


1 fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; novar y  
2 transigir; dar poderes generales y especiales con administración de bienes o sin ella,  
3 revocarlos y renovarlos, delegar este poder todo o en parte y reasumir, nombrar liquidadores  
4 y árbitros y darles el carácter de arbitradores; y la constitución, modificación, disolución y  
5 liquidación de sociedades.- **SEXTO:** El capital social es la suma de cinco millones de pesos,  
6 que se aporta por los socios de la siguiente forma: a) El socio Miguel Gilberto Lillo Layana, la  
7 suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos; b) El socio Mauricio Andrés Lillo  
8 Videla la suma de cincuenta mil pesos; c) El socio Sebastián Alejandro Lillo Videla la suma de  
9 cincuenta mil pesos; d) La socia Daniela Fernanda Lillo Videla, la suma de cincuenta mil  
10 pesos. **SÉPTIMO:** Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios a prorrata de  
11 sus aportes, por tanto: a) En un noventa y siete por ciento para el socio Miguel Gilberto Lillo  
12 Layana; b) En un uno por ciento para el socio Mauricio Andrés Lillo Videla; c) En un uno por  
13 ciento para el socio Sebastián Alejandro Lillo Videla; d) En un uno por ciento para la socia  
14 Daniela Fernanda Lillo Videla.. **OCTAVO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta la  
15 concurrencia del monto de sus aportes.- **NOVENO:** La sociedad practicará balance general e  
16 inventario el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo este el balance oficial.- **DÉCIMO:**  
17 La sociedad comenzará a regir a contar de la fecha de la presente escritura y tendrá una  
18 duración indefinida, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, por  
19 escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la sociedad en el  
20 Registro de Comercio respectivo, y se notificará en forma personal o en la forma establecida  
21 por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, si procediere, al otro  
22 socio, todo con una anticipación mínima de tres meses a lo menos.- **DÉCIMO PRIMERO:** En  
23 caso de fallecer alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes y con  
24 los herederos del socio fallecido, quienes en este caso deberán designar un procurador  
25 común para actuar ante la sociedad, mandatario que no tendrá facultades de administrador ni  
26 podrá usar la razón social. La administración de la sociedad y el uso de la razón social  
27 quedará radicada, desde la fecha del fallecimiento en el socio o socios sobrevivientes  
28 conjuntamente, con las mismas facultades indicadas en la cláusula quinta de este  
29 instrumento.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en  
30 relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o



1 incumplimiento, o de la disolución anticipada o no de la sociedad, será resuelta por los  
2 Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la  
3 presente escritura, para que realice los trámites de obtención del Rol Unico Tributario de la  
4 sociedad ante las oficinas del Servicio de Impuestos Internos, como también para que  
5 requiera la publicación del extracto de este instrumento en el Diario Oficial de la República de  
6 Chile, también requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor  
7 para la legalización de este contrato. Minuta redactada por el abogado don Guido Sebastián  
8 Lillo Ramírez. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Doy fe.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Certifico que la fotocopia que antecede  
es testimonio fiel de su original.  
La Serena,

30 DIC. 2011



29  
30

Inscribió en el Registro a Fjs 46 bajo el N° 3091  
Inscribió con esta fecha en el Registro de Comercio  
del Conservador de Empresas a Fjs. 50  
bajo el N° 143



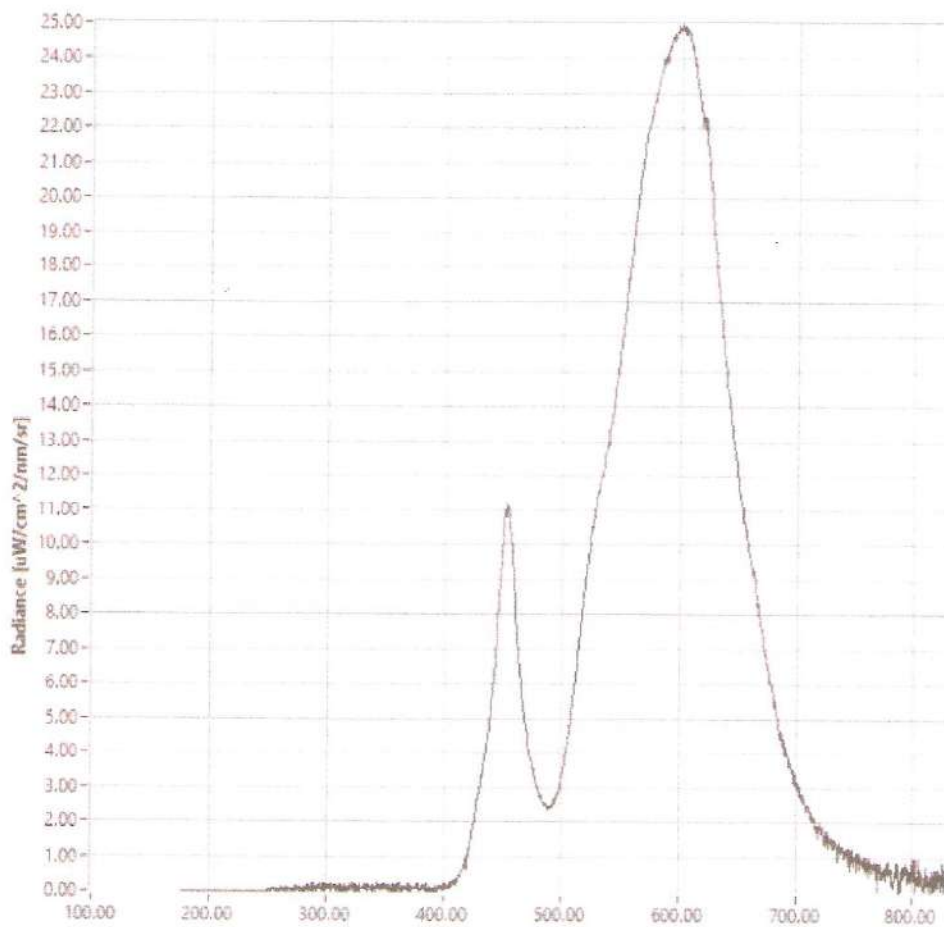


## RADIACIÓN ESPECTRAL

Radiación espectral según IEC-62717, Clausula 9  
(Tolerancia en % con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

### MUESTRA N°1

Bandas Espectrales	Contribución (%)	Tolerancia DS 43:2012	Resultado
300 - 379 [nm]	0,25 %	≤ 15%	P
380 - 499 [nm]	11,74 %	≤ 15%	P
781 - 1000 [nm]	6,46 %	≤ 50%	P



**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

Se comprueba que las muestras ensayadas poseen las mismas características técnicas y componentes que la muestra certificada en el proceso de Tipo aprobado.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si, se efectúa alguna modificación en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.

El presente Certificado de Seguimiento habilita al lote o partida del producto para su instalación en la II, III y IV Región de Chile.

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Laboratorio de Certificación

**SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA**  
Responsable Técnico del Laboratorio de Certificación

Nota importante al final del documento



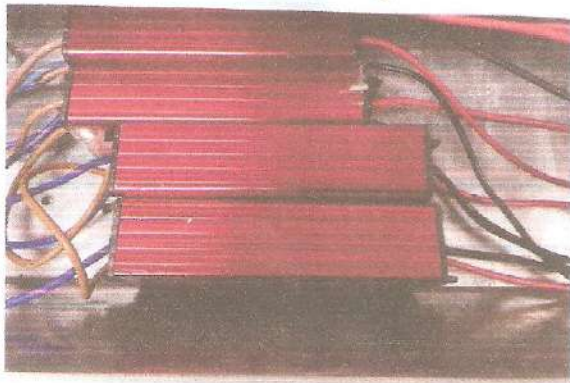
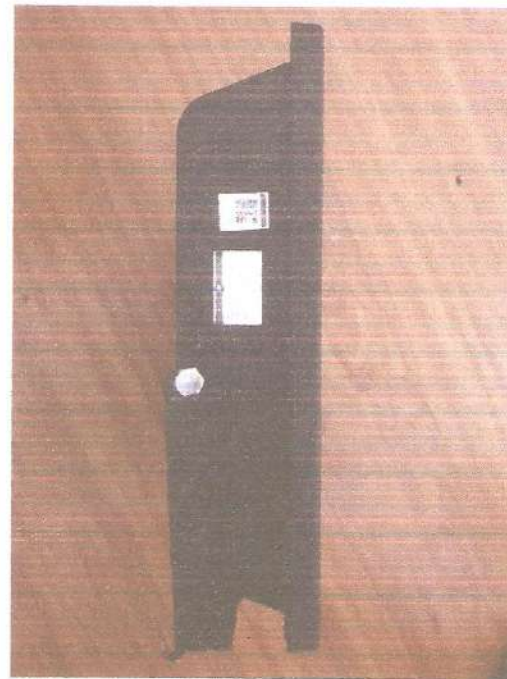
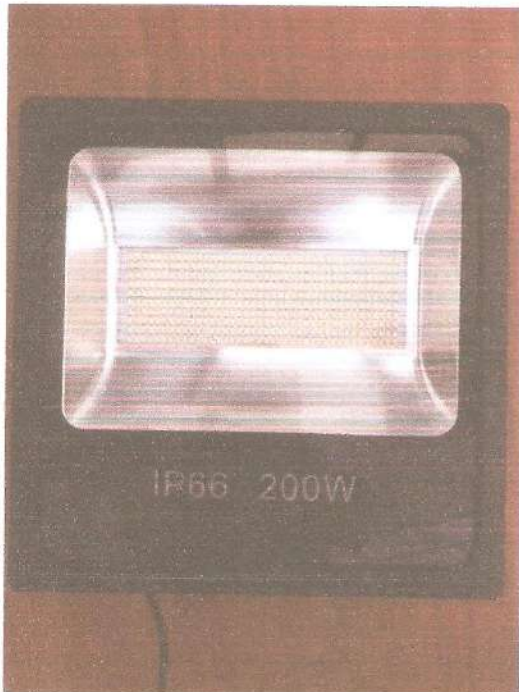
<b>INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA</b>	
PCL N° 2:2015	DS 43/2012
REG 131/503-EI-213	Rev.02 Agosto 2018

SCE-109942



**CESMEC**

**Fotografias**





1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23602100 Fax: 2364135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 68 39

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2538 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 6600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento

SANTIAGO ARICA IQUIQUE ANTOFAGASTA CALAMA COPIAPO CONCEPCION PTO. MONTT PTA. ARENAS

SCL-134

Revisión 00 fecha emisión 08-2018

Página 4 de 4

INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA	
PCL N° 2:2015	DS 43/2012
REG 131/503-EI-213	Rev.02 Agosto 2018

SCE-109942



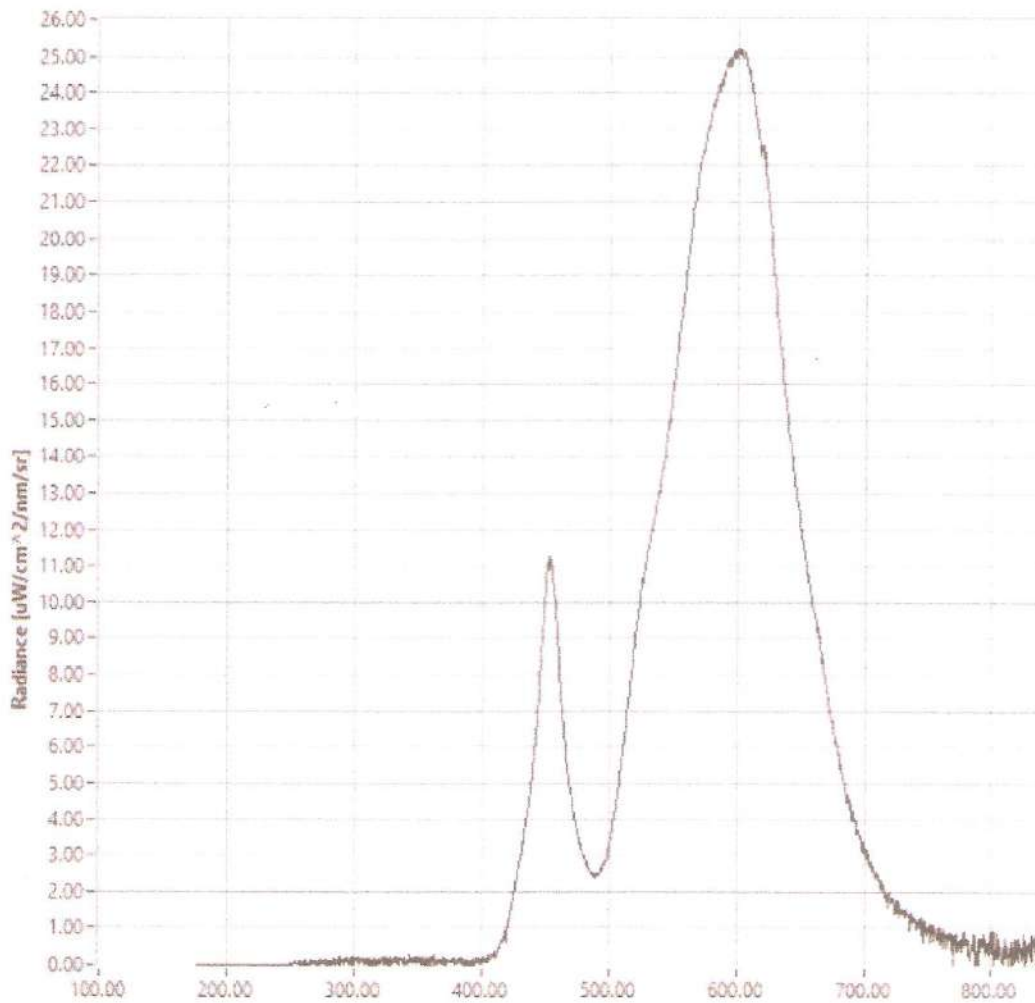
CESMEC

IDENTIFICACION GENERAL DEL PRODUCTO		RESULTADOS	
Designación Comercial	Proyector de Area		
Marca Comercial	Jie		
Modelo / Tipo	Jie 3		
Tensión Nominal [V]	110-240 V~		
Corriente nominal [A]	0.95 A		
Frecuencia Nominal [Hz]	50 Hz		
Potencia Nominal [W]	200 W		
Cantidad de LED	400		
Temperatura de Color Nominal [K]	2700 K		
País de fabricación	China		
Trazabilidad	06/2018		
N° de certificado	E-013-01-77410		
Lectura y N° de QR	234163		
Dimensiones Externas de la Luminaria			
- Largo [L]	453	[mm]	
- Ancho [W]	323	[mm]	
- Alto [h]	185	[mm]	
- Diámetro [d]	N.A.	[m]	
IDENTIFICACION TÉCNICA DEL SISTEMA ÓPTICO		RESULTADOS	
Identificación Óptica del(los) modulo(s) LED	45?XH2MM-5730-10B10CX10		
Marca	Epistar		
Modelo	SMD 5730		
N° de LED	400		
Reflector (si posee o no posee)	Módulo Led con base de aluminio		
Difusor (Tipo de Difusor, Transparente, Opaco, No Posee)	Placa de vidrio, parte posterior de metal, color negro		
Posición de los Módulos LED (Fijo o Móvil)	Fijo		
IDENTIFICACION TÉCNICA DEL DRIVER		RESULTADOS	
Tipo	Driver		
Marca	JIE ILUMINACIÓN		
Modelo	SS-PF3040-L		



## MUESTRA N°2

Bandas Espectrales	Contribución (%)	Tolerancia DS 43:2012	Resultado
300 - 379 [nm]	0,25 %	≤ 15%	P
380 - 499 [nm]	11,73 %	≤ 15%	P
781 - 1000 [nm]	6,28 %	≤ 50%	P



Temperatura ambiente	:.....25,4.....°C
Humedad relativa	:.....40.....%
Velocidad del aire	:.....0,00..... m/s <sup>-1</sup>

<b>CODIGOS DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS :</b>
TER-196 / FUE-002 / PQA-001 / ESP-001 / ANE-007

INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA	
PCL N° 2:2015	DS 43/2012
REG 131/503-EI-213	Rev.02 Agosto 2018

SCE-109942



CESMEC

**Documentos de referencia**

Orden de trabajo (O.T.) : 484046  
 Solicitud de certificación : 114768  
 Fecha de solicitud : 22-04-2019  
 Ingreso laboratorio : 115394  
 Fecha de ingreso : 22-04-2019  
 N° de muestra : 29267

**Realizado por (+ firma)**

Javier Arias Solís  
 Funcionario Responsable de la  
 Ejecución de los ensayos

**Aprobado por (+ firma)**

Salvador Peña Guerra  
 Profesional a cargo de la  
 Responsabilidad técnica de los ensayos

Fecha de emisión : 09-05-2019  
 N° de Páginas : 11 paginas

**Laboratorio de ensayos**

Nombre : CESMEC S.A.  
 Dirección : Avda. Marathon N° 2595, Macul, Región Metropolitana

**Solicitante (cliente)**

Nombre : Comercial El Teje Limitada  
 Atención : Xiaojie Huang  
 Dirección : Porto Seguro 4411, Quinta Normal

**Especificación de los ensayos**

Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PCL N° 2 del 26 de Agosto de 2015  
**Normas de ensayos** : IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE S017/E:2011; DS 43:201

Tipo de ensayo : Aprobación  
 Fecha Ensayo : 02-05-2019

Denominación técnica del producto : Luminarias y proyectores de área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)

Denominación comercial de producto : Proyector de Area

Marca : Jie  
 Modelo : Jie 3  
 Características Principales del producto : 200W

Sistema de certificación empleado : Ensayo de Tipo seguido del control regular de los productos de fabricación en el extranjero

Trazabilidad : 06/2018

Cantidad del lote : 100

Unidades ensayadas : 02

**Fabricante**

Nombre del fabricante : Yueqingshoufa import export Co. Ltda.  
 Dirección del fabricante : Fuyue Building Jiedarad Liushi, Yueqing City Zhejiang, China

**Se aplican los siguientes criterios en los resultados**

P	Pasa	Cumple requerimiento
F	Falla	No cumple requerimiento
N.A.	No aplicable	No es aplicable requerimiento
OBS.	Observación	Observaciones a considerar

<b>INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA</b>	
<b>PCL N° 2:2015</b>	<b>DS 43/2012</b>
<b>REG 131/503-EI-213</b>	<b>Rev.02 Agosto 2018</b>



**CESMEC**

SCE-109942

Gamma	C180°	C185°	C190°	C195°	C200°	C205°	C210°	C215°	C220°	C225°	C230°	C235°
90°	1.66	1.69	1.69	1.50	1.40	1.34	1.30	1.30	1.30	0.78	0.75	0.75
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C240°	C245°	C250°	C255°	C260°	C265°	C270°	C275°	C280°	C285°	C290°	C295°
90°	0.75	0.93	0.97	1.40	1.40	1.40	1.30	1.40	1.40	1.30	1.40	1.30
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C300°	C305°	C310°	C315°	C320°	C325°	C330°	C335°	C340°	C345°	C350°	C355°
90°	1.30	1.40	1.30	0.97	0.97	0.75	0.77	0.77	0.78	1.37	1.37	1.32
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**MUESTRA N°2**

Gamma	C0°	C5°	C10°	C15°	C20°	C25°	C30°	C35°	C40°	C45°	C50°	C55°
90°	1.75	1.79	2.10	1.74	1.62	1.63	1.63	1.64	2.20	2.20	2.10	2.10
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C60°	C65°	C70°	C75°	C80°	C85°	C90°	C95°	C100°	C105°	C110°	C115°
90°	2.10	2.10	2.10	2.10	1.65	1.65	1.82	1.78	1.63	1.63	1.65	1.65
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C120°	C125°	C130°	C135°	C140°	C145°	C150°	C155°	C160°	C165°	C170°	C175°
90°	1.62	1.68	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	1.76	1.68	1.68
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA</b>	
<b>PCL N° 2:2015</b>	<b>DS 43/2012</b>
<b>REG 131/503-EI-213</b>	<b>Rev.02 Agosto 2018</b>



**CESMEC**

SCE-109942

Gamma	C180°	C185°	C190°	C195°	C200°	C205°	C210°	C215°	C220°	C225°	C230°	C235°
90°	1.68	1.64	1.64	1.60	1.40	1.30	1.33	1.33	1.35	0.80	0.80	0.80
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C240°	C245°	C250°	C255°	C260°	C265°	C270°	C275°	C280°	C285°	C290°	C295°
90°	0.80	0.93	0.99	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.30	1.40	1.40
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Gamma	C300°	C305°	C310°	C315°	C320°	C325°	C330°	C335°	C340°	C345°	C350°	C355°
90°	1.40	1.40	1.30	0.99	0.99	0.80	0.79	0.79	0.81	1.39	1.39	1.32
95°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140°	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Temperatura ambiente :.....24,9.....°C  
 Humedad relativa :.....43.....%  
 Velocidad del aire :.....0,00..... m/s<sup>-1</sup>

**CODIGOS DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS :**  
 FOT-004 / TER-196 / FUE-002 / PQA-001 / ANE-007



<b>INFORME DE ENSAYOS DE CONTAMINACION LUMINICA</b>	
<b>PCL N° 2:2015</b>	<b>DS 43/2012</b>
<b>REG 131/503-EI-213</b>	<b>Rev.02 Agosto 2018</b>

**SCE-109942**



**CESMEC**

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martínez N° 711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)



Análisis de Resultados Obtenidos de Intensidad

EVALUACION DE RESULTADOS [cd/klm]						
Gamma	90°		Resultado	Σ Gamma >90°		Resultado
	N°1	N°2		N°1	N°2	
-			-			-
C 0°	0.23	0.23	P	0.00	0.00	P
C 10°	0.28	0.27	P	0.00	0.00	P
C 20°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 30°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 40°	0.28	0.28	P	0.00	0.00	P
C 50°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 60°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 70°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 80°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 90°	0.23	0.23	P	0.00	0.00	P
C 100°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 110°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 120°	0.21	0.21	P	0.00	0.00	P
C 130°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 140°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 150°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 160°	0.27	0.27	P	0.00	0.00	P
C 170°	0.21	0.22	P	0.00	0.00	P
C 180°	0.21	0.22	P	0.00	0.00	P
C 190°	0.22	0.21	P	0.00	0.00	P
C 200°	0.18	0.18	P	0.00	0.00	P
C 210°	0.17	0.17	P	0.00	0.00	P
C 220°	0.17	0.17	P	0.00	0.00	P
C 230°	0.10	0.10	P	0.00	0.00	P
C 240°	0.10	0.10	P	0.00	0.00	P
C 250°	0.12	0.13	P	0.00	0.00	P
C 260°	0.18	0.18	P	0.00	0.00	P
C 270°	0.17	0.18	P	0.00	0.00	P
C 280°	0.18	0.18	P	0.00	0.00	P
C 290°	0.18	0.18	P	0.00	0.00	P
C 300°	0.17	0.18	P	0.00	0.00	P
C 310°	0.17	0.17	P	0.00	0.00	P
C 320°	0.12	0.13	P	0.00	0.00	P
C 330°	0.10	0.10	P	0.00	0.00	P
C 340°	0.10	0.10	P	0.00	0.00	P
C 350°	0.18	0.18	P	0.00	0.00	P

Nota: Según DS 43:2012 Título segundo, Límites Máximos de Emisión y Condiciones de Cumplimiento, Artículo 6°, Límite de Emisión de Intensidad Luminosa, para valores de ángulo gamma que estén comprendidos entre los 0° y 90°, se permite un máximo de 0,67 cd/klm (para iluminación LED). Para ángulos gamma sobre los 90°, el valor debe ser 0,00 cd/klm. Resultados válidos solo para las muestras ensayadas.

Observaciones:



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
 Resolución Exenta N° 24384 de fecha 20 de Junio de 2018

N° Certificado SEC	: No aplicable
Fecha de Emisión del Certificado	: 07/05/2019
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-114768 de Fecha 22/04/2019
Fecha de realización de la Medición	: 02/05/2019
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PCL N° 2 del 26 de Agosto de 2015
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE S017/E:2011; DS 43:201
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>Comercial El Teje Limitada</b>
Dirección del Solicitante	: Avda. Marathon N° 2595, Macul, Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No informada

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Luminarias y proyectores de área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)
Denominación Comercial del Producto	: Proyector de Area
Modelo o Tipo	: Jie 3
Marca	: Jie
N° de Serie y/o Mes/año de fabricación	: 06-2018
Tipo de tecnología o fuente de luz	: LED
Características Principales	
Potencia Nominal [W]	: 200W
Voltaje Nominal [V]	: 110-240V~
Corriente Nominal [A]	: 0,95A
País de origen (país de fabricación)	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	: 100.-Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02.-Unidades
Nombre del Fabricante	: Yueqingshoufa import export Co. Ltda.
Dirección del Fabricante	: Fuyue Building Jiedarad Liushi, Yueqing City Zhejiang, China

Note importante al final del documento